

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO:  MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 474 - 2020</b> <b>(SEPTIEMBRE 29 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la señora **ANA CECILIA GOMEZ GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.795.310 expedida en Marinilla, propietaria del predio ubicado en la Calle 5A # 19B-19, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.02.1044.0033.000 del Barrio San Juan de La Cruz y Matrícula Inmobiliaria No. 375-38892, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva, bajo el radicado 2-0862 del 19 de febrero de 2020, para Vivienda Unifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Ana Cecilia Gómez Giraldo; **3)** Certificado de tradición No. 375-38892 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del (la) Arquitecto (a) Welmer Berrio Rodríguez No. 05700-06148; **5)** Certificación del (la) Arquitecto (a) Welmer Berrio Rodríguez expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. **6)** Copia de la tarjeta profesional del (la) Ingeniero (a) Ana María Gutiérrez García No. 66202-100135; **7)** Certificación del COPNIA del (la) Ingeniero (a) Ana María Gutiérrez García; **8)** Copia recibo de impuesto predial unificado; **9)** Copia escritura pública No. 3760 del 27 de noviembre de 2019 de la Notaria Segunda del Círculo de Cartago; **10)** Memorial de responsabilidad elaborado por la Ing. Ana María Gutiérrez García de fecha 10 de febrero de 2020; **11)** Planos Estructurales cuatro (4) planos, firmados por la Ing. Ana María Gutiérrez García; **12)** Planos arquitectónicos cuatro (4) planos, firmados por el Arq. Welmer Berrio Rodríguez



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO:  MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 474 - 2020</b> <b>(SEPTIEMBRE 29 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

d) Que el artículo 7° del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que la Secretaria de Infraestructura aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) ANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA con Matrícula Profesional No. 66202-100135.

f) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) WELMER BERRIO RODRÍGUEZ con Matrícula Profesional No. 05700-06148

g) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba la documentación presentada por la señora ANA CECILIA GOMEZ GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía No. 43.795.310 expedida en Marinilla.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Conceder licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, radicado 2-0862 del 19 de febrero de 2020, para Vivienda Unifamiliar en dos (2) pisos, a la señora **ANA CECILIA GOMEZ GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.795.310 expedida en Marinilla, propietaria del predio ubicado en la Calle 5A # 19B-19, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.02.1044.0033.000 del Barrio San Juan de La Cruz y Matrícula Inmobiliaria No. 375-38892, conforme a la parte motiva de este proveído.